

¿Cuál es el procedimiento disciplinario para un estudiante con un Programa de educación personalizada (Individualized Education Program (IEP))?

Cada sistema escolar tiene procedimientos disciplinarios para asegurar la seguridad del personal y de los estudiantes, y para promover un entorno de aprendizaje. Los sistemas escolares desarrollan su propio Código de conducta (políticas) y sus propias reglas que todos los estudiantes, incluso aquellos con discapacidades, deben cumplir. Cuando comience el año escolar, recibirá una copia del manual del estudiante, que incluye una copia del Código de conducta. Sin embargo, hay consideraciones especiales para los casos en los que un estudiante que tiene un IEP infringe el código de conducta.

Los hechos que debe saber:

- El código de conducta escolar estándar se aplica a estudiantes con un IEP, excepto cuando el IEP establezca requisitos diferentes. En ese caso, este tema se debe tratar en las metas y objetivos del IEP o en un plan de intervención conductual (behavior intervention plan (BIP)). Un BIP define la conducta que no es aceptable, una conducta nueva que es aceptable y las acciones o los pasos positivos que se pueden seguir para enseñar al estudiante la conducta nueva y evitar la conducta indeseable. Es posible que el BIP también describa las medidas que la escuela deberá tomar si la conducta indeseable se manifiesta, aún cuando se hayan seguido todos los demás pasos estipulados en el BIP.
- Como sucede con cualquier otro estudiante, se puede suspender a un estudiante en educación especial. El director de la escuela de su hijo (no el maestro o el director de educación especial) decidirá si un estudiante debe ser suspendido por infringir las reglas de la escuela.
- En el caso de los estudiantes con un IEP, el director generalmente debe seguir el BIP, pero puede suspender o expulsar al menor por un máximo de diez días escolares, independientemente de lo que indique el IEP o el BIP. El período de diez días puede ser de corrido o puede ser una serie de suspensiones a lo largo de un año escolar.
- Las suspensiones *dentro de la escuela*, generalmente no se contabilizan de la misma manera que las suspensiones *fuera de la escuela*, siempre que su hijo tenga acceso al trabajo escolar, la instrucción requerida, las tareas y los servicios de IEP.
- Cuando un estudiante ha sido suspendido por más de diez días escolares en un año escolar, se deben tomar varias medidas:
 - Se debe llevar a cabo una determinación de manifestación antes del 11^o día de suspensión. El objetivo de la determinación de manifestación es decidir si la conducta que causó problemas al estudiante se debió a su discapacidad, y/o comprobar si el IEP, incluido el BIP, se implementó como corresponde. Si el IEP no se implementó correctamente o si la conducta estuvo relacionada con la discapacidad, se considera que la conducta es una manifestación de la discapacidad.
 - Si la conducta fue una manifestación de la discapacidad, el menor vuelve a la asignación que tenía antes de la conducta.
 - Si la conducta NO fue una manifestación de la discapacidad, el equipo IEP determina la asignación del menor. Se pueden implementar las mismas medidas disciplinarias que se aplican a todos los estudiantes.
- Si la conducta problemática se debe al uso de drogas ilegales, armas o porque el estudiante *causó* lesiones corporales graves, el sistema escolar puede enviar al estudiante a un entorno educativo alternativo interino durante un período máximo de 45 días escolares, independientemente del resultado de la determinación de manifestación.
- Cuando un estudiante con un IEP es suspendido por más de 10 días o se lo expulsa de la escuela, debe seguir recibiendo los servicios. Los estudiantes siguen gozando del derecho de recibir educación gratuita y apropiada, pero en otro lugar. Deben tener acceso al programa de estudio general y a los servicios detallados en el IEP.
- Algunas veces, los entornos alternativos incluyen opciones como un programa alternativo administrado por el distrito escolar, servicios en el hogar proporcionados por el distrito escolar, cursos virtuales (en línea), programas para después de clases o en la escuela nocturna u otras opciones. El equipo IEP determinará cuál es el entorno apropiado para el estudiante.
- Si los padres no están de acuerdo con los resultados de la determinación de manifestación ni con la asignación nueva elegida por el equipo IEP, pueden solicitar una audiencia de debido proceso para apelar estas decisiones. Todas las solicitudes de audiencia de debido proceso relacionadas con temas disciplinarios serán agilizadas o apresuradas para obtener una decisión rápida.
- En la mayoría de los casos, el sistema escolar también contará con un tribunal. La función del tribunal es presentar información y hacer que un panel constituido por personal de la escuela determine la culpabilidad o inocencia del estudiante. Los tribunales se pueden evitar si los padres lo desean. El equipo IEP no controla los tribunales. A veces, se organizan antes de la determinación de manifestación y en otras ocasiones, después. La decisión del tribunal es independiente de la decisión de manifestación y de la decisión de asignación.

Consejos para las familias:

- ✓ Asistan a las reuniones de IEP con una lista que incluya las estrategias que funcionan bien y las áreas de interés que quisieran discutir. La conducta y la disciplina son temas que, usualmente, tienen una gran carga emocional, por lo que es útil tener notas escritas.
- ✓ Prepárense para las reuniones haciéndose varias preguntas sobre la conducta de su hijo:
 - ¿Cuáles son los problemas de conducta de mi hijo?
 - ¿Existe alguna relación entre la conducta de mi hijo y su discapacidad?
 - ¿Qué funcionó en el pasado para solucionar el problema de conducta? ¿En el hogar? ¿En la comunidad? ¿En clases anteriores?
 - ¿Qué le resulta gratificante o motivante a mi hijo?
 - ¿Qué *no* funcionó en el pasado para solucionar el problema de conducta?
 - ¿Cómo afecta el entorno (lo que sucede a su alrededor) en la conducta de mi hijo?
 - ¿Qué ayuda escolar podría necesitar mi hijo para aprender nuevas conductas?
 - ¿El equipo IEP necesita más información para tratar las conductas de mi hijo de manera adecuada?
 - ¿Mi hijo necesita una Evaluación funcional de la conducta (Functional Behavior Assessment (FBA)) para ayudarnos a determinar lo que causa esas conductas?
- ✓ Solicite al personal de la escuela que describa con precisión la conducta en la escuela. Esté preparado para describir con precisión las conductas en el hogar. Hable sobre cómo estas conductas se manifiestan en cada entorno.
- ✓ Solicite que se realice una FBA a su hijo y que le muestren los resultados antes de la reunión. Esté preparado para discutir el resultado de la FBA. Específicamente, lo que desea saber es lo siguiente:
 - ¿Qué sucede antes de que se manifieste la conducta?
 - ¿Qué sucede después de que se manifiesta la conducta?
 - ¿Cuál ha sido la consecuencia o la recompensa?
- ✓ Trabaje con el personal escolar para sugerir estrategias, recompensas y consecuencias que serán efectivas para cambiar la conducta de su hijo en la escuela y en el hogar.
- ✓ Solicite al personal escolar consejos y ayuda para poder abordar las conductas problemáticas en su hogar.
- ✓ Trabaje junto con el personal escolar para abordar las conductas problemáticas de su hijo. Al atender deliberadamente la enseñanza de las habilidades nuevas y al trabajar con la escuela de su hijo, aumentará las posibilidades de que su hijo mejore su conducta.

Obtenga más información en:

Parent to Parent of Georgia
770 451-5484 ó 800-229-2038
www.parenttoparentofga.org

**Georgia Department of Education, Divisiones para servicios y apoyo de educación especial
(Divisions for Special Education Services and Supports)**
404 656-3963 ó 800-311-3627 y pida que lo transfieran a Educación especial (Special Education)
http://www.gadoe.org/ci_exceptional.aspx

Manual de implementación educativa de Georgia Department of Education
http://www.gadoe.org/ci_exceptional.aspx?PageReg=CIEXCImpMan
(Consulte el capítulo sobre la transición de la intervención temprana a la escuela pública).

Recursos adicionales: Comuníquese con el **Director de educación especial** de su sistema escolar.